

# Preguntas Frecuentes

<i>¿Qué es el CONAPAM?.....</i>	<i><a href="#">2</a></i>
<i>¿Qué programas tiene el CONAPAM? ¿En qué consisten?.....</i>	<i><a href="#">4</a></i>
<i>¿De dónde provienen las fuentes de financiamiento del CONAPAM?.....</i>	<i><a href="#">4</a></i>
<i>¿Cuáles son los criterios en los que se basa el CONAPAM para la distribución de recursos económicos a las Organizaciones de Bienestar Social?.....</i>	<i><a href="#">5</a></i>
<i>¿De qué manera fiscaliza el CONAPAM a las Organizaciones de Bienestar Social?.....</i>	<i><a href="#">5</a></i>
<i>¿Cuáles son las Organizaciones de Bienestar Social a las cuales el CONAPAM entrega recursos económicos?.....</i>	<i><a href="#">6</a></i>
<i>¿Qué debe hacer una persona adulta mayor para optar por un bono de vivienda?.....</i>	<i><a href="#">6</a></i>
<i>¿En qué consiste la certificación de bono de vivienda emitida por el CONAPAM?.....</i>	<i><a href="#">6</a></i>

## **¿Qué es el CONAPAM?**

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, con fundamento jurídico en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley No. 7935), de desconcentración máxima y adscrito a la Presidencia de la República.

Busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna.

### Fines :

- Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
- Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

### Funciones :

- Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas.
- Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con esta ley.
- Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.
- Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados

por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.

- Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
- Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos de este Consejo.
- Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.
- Coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.
- Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley N° 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atienda.
- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley N° 5662, proporcionalmente entre los Hogares de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atienda.
- Calificar a personas adultas mayores solas beneficiarias del Bono de la Vivienda. [Arriba..↑](#)

## ¿Qué programas tiene el CONAPAM? ¿En qué consisten?

El CONAPAM cuenta con 3 programas que se detallan a continuación:

### Envejeciendo con calidad de vida:

Consiste en apoyar la función rectora y ejecutora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en materia de envejecimiento y vejez, de conformidad con la normativa vigente para brindar servicios a las y los usuarios externos e internos.

### Construyendo lazos de solidaridad:

Consiste en contribuir progresivamente en la atención y cuidado de las personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social, mediante el subsidio de recursos económicos que permitan satisfacer las necesidades específicas de esta población y otros servicios de protección promoviendo su independencia, autonomía y dignidad. El programa asigna recursos económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país, que residen en Hogares y Albergues de Ancianos, que asisten a Centros Diurnos y para la Atención Domiciliar y Comunitaria.

### Administración central

Consiste en Apoyar la función rectora y ejecutora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en materia de envejecimiento y vejez, de conformidad con la normativa vigente para brindar servicios a las y los usuarios externos e internos. [Arriba..↑](#)

## ¿De dónde provienen las fuentes de financiamiento del CONAPAM?

Los recursos económicos que el CONAPAM entrega a las Organizaciones de Bienestar Social provienen de dos fuentes de financiamiento:

1. *Ley No. 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos, de 22 de diciembre de 1999.* Asigna recursos económicos al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su

permanencia en la familia y su comunidad.

2. *Ley No. 8783, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, de 13 de octubre de 2009.* Crea el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), del cual un porcentaje es destinado a las personas adultas mayores internadas en establecimientos destinados a su cuidado y atención. [Arriba..↑](#)

### **¿Cuáles son los criterios en los que se basa el CONAPAM para la distribución de recursos económicos a las Organizaciones de Bienestar Social?**

Los recursos económicos que el CONAPAM entrega a las Organizaciones de Bienestar Social, son asignados de conformidad con el número y perfil de cada persona adulta mayor, así como la capacidad instalada de cada organización, los cuales permiten mejorar la atención de las necesidades de esta población, realizar proyectos específicos y apoyarse con los costos de mantenimiento, entre otros aspectos.

La cantidad de recursos que se gira a cada organización está relacionada con la fuente de la cual proviene el financiamiento. En el caso del CONAPAM, los fondos transferidos provienen de la Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas Y Cigarrillos, Ley No. 7972 y la Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley No. 8783. [Arriba..↑](#)

### **¿De qué manera fiscaliza el CONAPAM a las Organizaciones de Bienestar Social?**

El CONAPAM realiza visitas a las Organizaciones de Bienestar Social ubicadas en todo el territorio nacional con el fin de evaluar la calidad del servicio brindado a las personas adultas mayores y el cumplimiento de las normas de control interno.

Entre las acciones de esta evaluación destacan:

- Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para el giro de los recursos.
- Revisar el documento programático del Plan Presupuesto; revisar mensual, trimestral, semestral y anualmente los informes programáticos y de ejecución presupuestaria, verificar y evidenciar las funciones realizadas por el personal en los distintos procesos.
- Coordinar con las diferentes instancias internas y externas relacionadas con la ejecución del programa.

- Elaborar y ejecutar el presupuesto asignado a las organizaciones, así como controlar el reintegro de los recursos cuando corresponda.
- Remitir el informe de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anualmente; así como las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y de la cuenta de caja única.
- Elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica de la DESAF el convenio marco.
- Realizar estudios tendientes a fiscalizar los sistemas de control interno implementados por las organizaciones de bienestar social y gobiernos locales.
- Firmar los convenios marco suscrito con el Ministerio de Trabajo y con las Organizaciones, así como la firma de la planilla para la transferencia de los recursos a estas entidades.
- Aprobar el plan anual operativo y el presupuesto. [Arriba..↑](#)

### **¿Cuáles son las Organizaciones de Bienestar Social a las cuales el CONAPAM entrega recursos económicos?**

En el siguiente link encontrará el listado de Organizaciones de Bienestar Social a las cuales el CONAPAM entrega recursos económicos. [Arriba..↑](#)

### **¿Qué debe hacer una persona adulta mayor para optar por un bono de vivienda?**

El primer paso que debe realizar la persona adulta mayor para optar por un bono de vivienda, es acudir a una Entidad autorizada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), para ser asesorado y guiado.

En el siguiente link encontrará el listado de las entidades autorizadas por el BAHNVI. [Arriba..↑](#)

### **¿En qué consiste la certificación de bono de vivienda emitida por el CONAPAM?**

El bono de vivienda es una donación que el Estado en forma solidaria, otorga a las personas adultas mayores sin núcleo familiar y que no tengan vivienda o que, teniéndola, requiera reparaciones o ampliaciones, cuando sus ingresos mensuales no excedan el máximo de seis veces el salario mínimo de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción.

Además, beneficia a las personas adultas mayores que no puedan realizar labores que les permitan el sustento o no posean núcleo familiar que pueda brindárselo.

La Ley No. 8534, reforma el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley No. 7052, y sus reformas, estableciendo que corresponde al CONAPAM emitir la certificación que califica a la persona adulta mayor sola para optar por un bono de vivienda. Por tanto, es competencia del CONAPAM emitir calificación aprobada o calificación no aprobada, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley del Sistema Nacional para la Vivienda. [Arriba..↑](#)